



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, tres (3) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

En el proceso Ejecutivo Laboral Conexo promovido por LUZ MERY PARRA BERMUDEZ en contra de ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES, COLPENSIONES, se allega por la apoderada de la parte ejecutante y a través del correo institucional de este Juzgado, solicitud de revisión y verificación para determinar si la parte ejecutada, realizó depósito judicial por el concepto demandando y en caso positivo pide la entrega del título judicial.

Tenemos al respecto que, al revisar el software de Títulos Judiciales, se pudo comprobar que la entidad ejecutada constituyó en la cuenta de depósitos judiciales de este Despacho, el título No. 413230003704262 en favor de la parte ejecutante por la suma de \$1.656.322.

Teniendo en cuenta que ahora COLFONDOS realizó consignación en suma igual al valor de las costas procesales, lo procedente será la entrega del depósito Judicial No. 413230003704262 a la parte ejecutante, para lo cual se ordena la expedición de la orden de pago respectiva y la terminación del proceso por pago, lo anterior de conformidad con lo indicado en el inciso 2º del artículo 461 del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

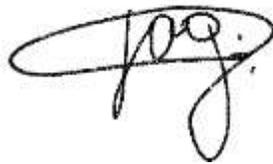
RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR la terminación por PAGO del proceso Ejecutivo Laboral Conexo promovido por LUZ MERY PARRA BERMUDEZ contra de la AFP COLFONDOS S.A.

SEGUNDO: Ejecutoriado el presente auto, se ORDENA la entrega del depósito Judicial No. 413230003704262 por valor de \$1.656.322, para ser entregado a la parte ejecutante a través de su apoderada Judicial Dra. **Doris Isabel Sierra Restrepo**, quien cuenta con la facultad expresa de recibir, según documento de folio 1 y 2 del expediente.

TERCERO: Entregado el depósito judicial, se ordena el archivo definitivo del expediente, previa desanotación de su registro en el sistema de gestión judicial.

Notifíquese.



JOHN ALFONSO ARISTIZABAL GIRALDO
JUEZ

AP

LA SECRETARÍA DEL JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO, CERTIFICA: Que el anterior auto fue notificado en ESTADOS N° 058 fijados en la secretaría del despacho, hoy 04 de agosto de 2021 a las 8:00 a. m.

Firmado Por:
LUZ ANGELA GOMEZ CALDERON
John Alfonso Aristizabal Giraldo
Juez Circuito

Laboral 05
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
1c8228ff7ocdc9db6acb48633d4b2c95fe594b4bcf2eae63f20350735bf57655
Documento generado en 02/08/2021 05:37:02 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>